NOTA UOC/PCP/ANDE N° 565/2021

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a las Notas DNC N°s 18455 y 18507/2021, ID 332839, LPI N° 1283/2017, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En cuanto al primer punto, adjuntamos la aclaración de la Unidad Encargada de la gestión de la Declaración Jurada.

- En lo inherente al segundo punto, señalamos que a través de la verificación de las propiedades de la firma digital, es posible acceder a la fecha y hora de la rúbrica, solicitamos realizar este procedimiento a efectos del acceso a estos datos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 13 de octubre de 2021

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I Nro. 1.643.123 y el Ing. Tito Ocariz Krauer con C.I Nro. 1.249.805, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuacion son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP	278			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, PARAGUARÍ Y PDTE. HAYES.			
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO	1283/2017	RECAPACITACION DE LINEAS DE 220 Y 66 KV DEL SISTEMA METROPOLITANO		
MONTO APROBADO DEL PROYECTO	USD	90.467.494,00		
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	USD	0,00	G.	0
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	17.016,90	G.	0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 13/10/2021	USD	29.267.315,00		

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. Declaracion Falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR **COORDINADOR DEL PROYECTO** ING. TITO OCARIZ KRAUER	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** ING. FELIX ELADIO SOSA
Ing. Miguel A. Báez R. Gerente Técnico **GERENTE TÉCNICO** ING. MIGUEL BÁEZ	**UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** ING. JUAN MANUEL PALMIERI